

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

- SOLICITUD
 SUBSANACIÓN

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021**PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030****PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EDIFICIOS (Código de procedimiento: 16480)****LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:**

- Línea 1: Obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.
 Línea 2: Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en edificios de tipología residencial colectiva.

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							

3 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO							
AVISO: Se recuerda que debe estar dada de alta una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública con anterioridad al abono de esta ayuda.							
IBAN:	/	/	/	/	/	/	/



4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO			
REFERENCIA CATASTRAL: <input type="text"/>		AÑO DE CONSTRUCCIÓN: <input type="text"/>	
La referencia catastral puede obtenerse en la dirección: https://www.sedecatastro.gob.es			
DIRECCIÓN DEL EDIFICIO: <input type="text"/>			
ENTIDAD DE POBLACIÓN: <input type="text"/>	MUNICIPIO: <input type="text"/>	PROVINCIA: <input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL: <input type="text"/>
RESUMEN DEL PRESUPUESTO(*) Y FINALIDAD DE LAS OBRAS			
ACTUACIONES	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN	
Línea 1, conservación.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Línea 1, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Línea 2, mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Honorarios profesionales y gastos de tramitación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (*)		<input type="text"/>	
(*) Deberá desglosar los importes de las actuaciones a realizar de acuerdo con las condiciones que se establecen en la sexta base reguladora de la presente línea de subvención.			
COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO:			
Número total de viviendas que componen el edificio a rehabilitar: <input type="text"/>		Número de viviendas domicilio habitual y permanente: <input type="text"/>	
Número de viviendas desocupadas: <input type="text"/>		Número total de locales del edificio a rehabilitar: <input type="text"/>	
MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA:			
<input type="checkbox"/> Edificio declarado Bien de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o situados en conjuntos históricos-artísticos.			
<input type="checkbox"/> Edificio que presenta graves daños estructurales o constructivos.			
<input type="checkbox"/> Hay locales que participan en los costes de ejecución de las obras correspondientes. En caso afirmativo, <input type="text"/> m ² de dichos locales.			

5 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria.	
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
Concedidas		
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> €

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras. Hasta 60 puntos		
a.1) Para las solicitudes acogidas a la línea 1 de subvención:		
Actuaciones de conservación. Hasta 30 puntos		
Actuaciones subvencionables para la conservación cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	<input type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
Actuaciones en cimentación.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Actuaciones en estructura.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Actuaciones en fachadas y medianeras.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Actuaciones en instalaciones.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad. Hasta 30 puntos.		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos	<input type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	10 puntos	<input type="checkbox"/>
La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores; de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos; la instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
a.2) Para las solicitudes acogidas a la línea 2 de subvención:		
Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad. Hasta 60 puntos.		
Actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad cuyo coste alcance, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	20 puntos	<input type="checkbox"/>
Cumpliendo el criterio anterior , actuaciones que tengan alguna o varias de las siguientes finalidades:		
La mejora de la envolvente térmica del edificio.	12 puntos	<input type="checkbox"/>
La instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	10 puntos	<input type="checkbox"/>
La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio.	8 puntos	<input type="checkbox"/>
Las que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones.	6 puntos	<input type="checkbox"/>
La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
b) Criterios relacionados a la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio. Hasta 20 puntos		
Ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 3 veces el IPREM.	16 puntos	<input type="checkbox"/>
Edificios en los que residan personas con discapacidad o mayores de 65 años.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
c) Características de los edificios. Hasta 10 puntos		
Edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Edificios en los que, al menos, el 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	3 puntos	<input type="checkbox"/>
Edificios anteriores a 1981.	3 puntos	<input type="checkbox"/>
d) Actuaciones para las que se hubiera solicitado Calificación de Rehabilitación de Edificios o Certificación de Actuación Protegible de Rehabilitación de Edificios conforme, respectivamente, a la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, o a la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, y se encomienda su ejecución a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sin haberse alcanzado su resolución. Hasta 10 puntos.		
Actuaciones con memoria valorada o proyecto técnico entregados conforme a la Orden de 26 de enero de 2010, o aprobados conforme a la Orden de 9 de agosto de 2005, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente orden.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Actuaciones que, cumpliendo el criterio anterior , cuenten con licencia de obras entregada, conforme a las ordenes anteriormente citadas, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente orden.	5 puntos	<input type="checkbox"/>

8	DOCUMENTOS
Esta solicitud se acompañará del informe técnico señalado en el apartado 2.f) de la base reguladora quinta de estas subvenciones.	

9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.